REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Murindó – Antioquia
Telefax 8575026
Email jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA: Enero 17 de 2024. Le informo ser Juez, que el día de ayer en la última hora hábil venció el termino con que contaba la parte demandada para contestar la demanda, presentando recurso de reposición y en subsidio de apelación al auto admisorio de la demanda. A despacho.

EDSON JAIR QUEJADA MARTINEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MURINDO ANTIOQUIA
Enero veintidós de dos mil veinticuatro

Proceso	Exoneración de cuota alimentaria
Demandante	José Eliecer Cuesta Ospina
Demandado	Eleyne Yulissa Cuesta Martínez y José Eliecer Cuesta Martínez
Radicado	054754089001 2013-00011-00
Auto Sustanciatorio Nro.	01

Teniendo en cuenta que la parte demandada a través de apoderado judicial presentó recurso de reposición al auto admisorio de la demanda, dentro del término establecido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 391 del C.G.P, en concordancia con el 318 y siguiente del mismo estatuto, córrase traslado al demandante del recurso propuesto por el termino de tres (3) días, para que se pronuncie al respecto,

Se le reconoce personería suficiente a la Dra. MARTHA BEATRIZ MATURANA PEÑA T.P. 144.397 del C.S.J. para que actúe en este proceso, como apoderada judicial de los demandados Eleyne Yulissa Cuesta Martínez y José Eliecer Cuesta Martínez, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO
Juez.

Firmado Por:
Gustavo Alberto Murillo Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Murindo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f619a0eb4def2e2fb417c0e9811c5a3c59e1089cdfeaea110c0bcbf66e9ef02**
Documento generado en 22/01/2024 04:54:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica